

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día 28 de noviembre de 2018.

La Línea de la Concepción, 29 de noviembre de 2018

El Secretario General Acctal,
(Resolución S.G.A.L. 06/09/2016)

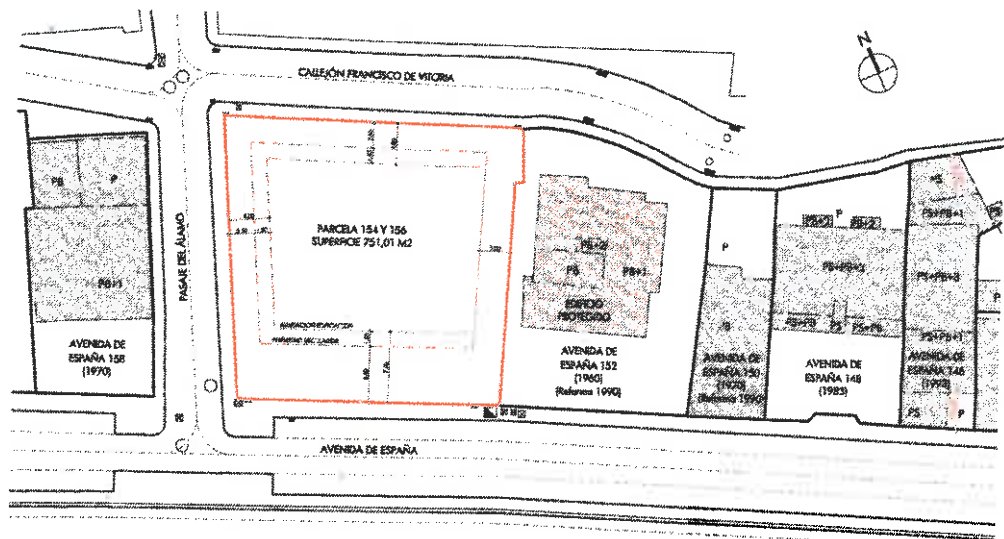
Fdo. Juan A. Badillo Trola



FECHA:
NOVIEMBRE DE 2018

PROMOTOR:
BAHÍA APARTMENTS, S.L.

ARQUITECTO:
ANTONIO BENJUMEA TESOURO



RESUMEN EJECUTIVO MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN AVENIDA DE ESPAÑA 154 Y 156, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

VISADO

A LOS EFECTOS REGULATORIOS

1311180214718

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de CÁDIZ



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el
Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1311180214718, depositado en los
archivos electrónicos. Para más información consulte al sello QR en su aplicación móvil o a la PC

ÍNDICE

1. REDACCIÓN DEL PRESENTE RESUMEN EJECUTIVO
2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
3. PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE
4. PROMOTOR DE LA INICIATIVA
5. REDACTOR
6. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DEL PGOU
7. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
 - 7.1. PLANTA SÓTANO O SEMISÓTANO
 - 7.2. PERÍMETRO REGULADOR Y ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
 - 7.3. ALTURAS Y NÚMERO DE PLANTAS
8. PROCEDENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
9. PLANOS
 - i-01 SITUACIÓN. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL, ESTRUCTURA GENERAL DEL PGOU.
 - P-01 ORDENACIÓN EN PLANTA BAJA.
 - P-02 ORDENACIÓN EN PLANTA PRIMERA.
 - P-03 ORDENACIÓN EN PLANTA SEGUNDA.
 - P-04 ORDENACIÓN EN PLANTA TERCERA.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018.

La Línea de la Concepción, 29 de noviembre de 2018

El Secretario General Acctal,
(Resolución D.G.A.L. 06/09/2016)

Fdo. Juan A. Badillo Tora



1. REDACCIÓN DEL PRESENTE RESUMEN EJECUTIVO

El objeto del presente documento atiende a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, donde se dispone:

"3. Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá expresar, en todo caso:

a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27."

2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

El presente Estudio de Detalle, de conformidad con la LOUA y el PGOU de La Línea de la Concepción, se redacta con objeto de:

1311180214718

a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieran señaladas y con las condiciones que en el Plan General se fijan.

COLEGIO OFICIAL

arquitectos de Cádiz

b) Revisar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en el Plan General, de acuerdo con las determinaciones que al respecto establece el mismo y adaptándolas a las situaciones de hecho que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.

RESUMEN EJECUTIVO
MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN AVENIDA DE ESPAÑA 154 Y 156,
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

c) Fijar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos dentro del área objeto de ordenación, de acuerdo con las especificaciones que el Plan General contiene a estos efectos.

En el área de suelo urbano de ámbito reducido correspondiente al solar de avenida de España 154 y 156.

El presente Estudio de Detalle en ningún caso modifica el uso urbanístico del suelo fuera de los límites del ámbito referido; en ningún caso incrementa el aprovechamiento urbanístico; en ningún caso suprime ni reduce el suelo dotacional público, ni afecta negativamente a su funcionalidad; y en ningún caso altera las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

3. PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El art. 29 1. A), del PGOU de La Línea de la Concepción determina que se podrá redactar un Estudio de Detalle en las zonas de Suelo Urbano para corregir las imprecisiones contenidas en este Plan General o para incorporar ligeras modificaciones y reajustes de alineaciones y rasantes y realizar operaciones de reordenación de volúmenes de la edificación.

El Art.308, 3 del PGOU, en relación a las condiciones de edificación, dice que mediante Estudios de Detalle para la calificación 13b podrán proponerse ordenaciones de volúmenes distintas de las aquí especificadas siempre que no se sobrepasen las intensidades netas de parcela, número de plantas y la ocupación de planta baja no supere el 80%.

Por esto procede la formulación del presente Estudio de Detalle.

4. PROMOTOR DE LA INICIATIVA

El presente Estudio de Detalle se formula por iniciativa de Don Manuel González Auchel, con D.N.I. 31.999.900-T, en representación de BAHÍA APARTMENTS, S.L., con N.I.F.: B-72.357.056 y domicilio en C/ Violeta 16, La Línea de la Concepción (Cádiz).

5. REDACTOR

El redactor del presente Estudio de Detalle es el Arquitecto Don Antonio Benjumea Tesoro, Colegiado nº736 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, con D.N.I. 75.879.388-Z, y dirección en C/ Mar Cantábrico 2, Edificio Bignonia, Bajo 10, 11.311 Guadaro (Cádiz).

1311180214718

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018.

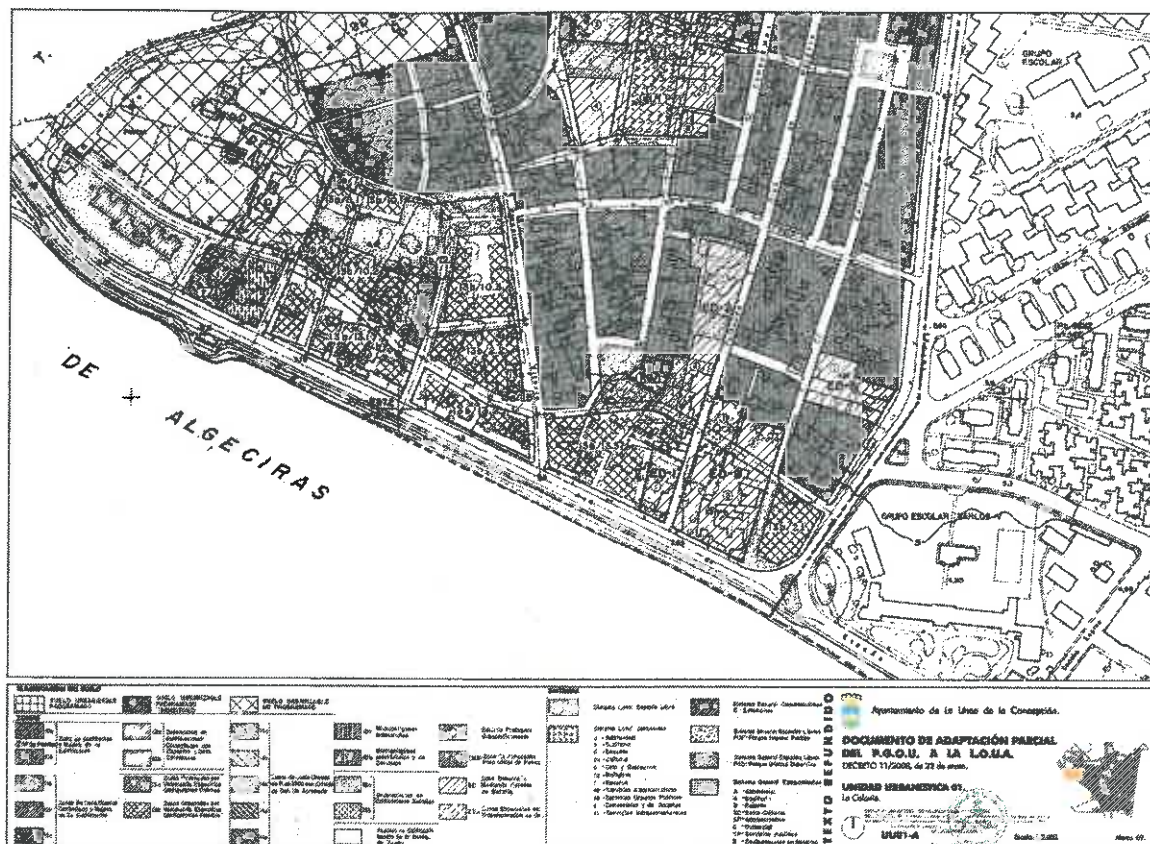
La Línea de la Concepción, 29 de noviembre de 2018
El Secretario General Acctal,
(Resolución D.G.A.L. 06/09/2016)

Fdo. Juan M. Badillo Trala



6. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DEL PGOU

Plano UU01-A del PGOU de La Línea:



Extracto del Plano UU01-A del PGOU de La Línea:



VISADO

ANEXOS REGLEMENTARIOS

001180214718

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz



13a Zonas Ordenadas por
Volumetria Especifica
Configuracion Univoca



**13b Zonas Ordenadas por
Volumetria Especifica
Configuracion Flexible**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018.

La Línea de la Concepción, 29 de noviembre de 2018

~~El Secretario General Acctal.~~

www.benjumea-arquitectos.com

6) Página 4 de 7

SECRETARÍA
GENERAL

Fdo.: Juan A. Badillo Trola



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1311180214718, depositado en los archivos electrónicos. Para más información consulte al cello CAD en su información móvil o de PC

RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN AVENIDA DE ESPAÑA 154 Y 156,
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

Conforme al Art.305 del PGOU, la ordenanza de aplicación es la 13b Zonas de Ordenación por Volumetría Específica de Configuración Flexible. Concretamente la 13b/13.2, con los siguientes parámetros:

- Unidad Urbanística (UU):01
- Calificación: 13b/13.2
- Intensidad (IN): 1,00 m2t/m2s
- Nº tope de plantas (NPT): 3+T
- Ocupación PB y P1º /: PR: Perímetro Regulador
- Observaciones:(2)

(2) Se definen - perímetros reguladores en las 3 unidades de la zona. La ocupación del torreón será como máximo el 25% del perímetro regulador.

El Art.308, 3 del PGOU, en relación a las condiciones de edificación, dice que mediante Estudios de Detalle para la calificación 13b podrán proponerse ordenaciones de volúmenes distintas de las aquí especificadas siempre que no se sobrepasen las intensidades netas de parcela, número de plantas y la ocupación de planta baja no supere el 80%.

El Art.309 del PGOU, permite las siguientes condiciones de uso:

1. Residencial: se permite en la modalidad plurifamiliar.
2. Hotelero: se permite.
3. Comercial: se permite en edificios terciarios específicos y en plantas bajas de los edificios residenciales.
4. Oficinas: se permite en edificios terciarios específicos y plantas baja y primera de edificios residenciales.
5. Industrial: se prohíbe.
6. Asistencia Sanitaria: se permite.
7. Cultural: se permite.
8. Recreativo: se permite.
9. Deportivo: se permite.

Además se tendrán en cuenta los artículos 209 planta baja, 210 planta sótano, 213 cuerpos salientes, 230 a 236 parámetros comunes de volumetría específica.

Según el artículo 358 el edificio de Avda. España 152 tiene una Protección Global Clase B. Identificación parcelaria 11-12-014.

7. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

El Art 308, 3, del PGOU de La línea de la Concepción, en relación a las condiciones de edificación, dice que mediante Estudios de Detalle para la calificación 13b podrán proponerse ordenaciones de volúmenes distintas de las especificadas en el propio PGOU, debido a existencia de un edificio protegido colindante con la parcela y a que el promotor considera que es más conveniente una nueva ordenación volumétrica, surge la necesidad de la redacción del presente Estudio de Detalle.

7.1. PLANTA SÓTANO O SEMISÓTANO

Debido a la falta de aparcamiento, cada vez más habitual en los núcleos urbanos, y al aumento significativo del número de vehículos por viviendas, en los últimos años, hacen necesario liberar al viario público del máximo de vehículos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DILEGNCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018.

La Línea de la Concepción, 20 de noviembre de 2018

El Secretario General Adjunto,
(Resolución D.G.A.L. 06/09/2018)

www.benjumea-arquitectos.com

SECRETARÍA
GENERAL

Fdo.: Juan A. Badillo Trola



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1311180214718, depositado en los archivos electrónicos. Para más información consulte al cello CAR en su información móvil o de PC.

RESUMEN EJECUTIVO
MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN AVENIDA DE ESPAÑA 154 Y 156,
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ))

Para resolver este problema y crear el máximo aparcamiento posible en la propia parcela, se plantea una planta sótano o semisótano destinada a aparcamiento de vehículos y para aquellas instalaciones técnicas del edificio que sea conveniente emplazarlas en esta planta.

Esta planta sótano o semisótano cumplirá las siguientes condiciones:

- a) La ocupación no podrá sobrepasar la ocupación máxima de la parcela en planta baja, esta ocupación es la correspondiente al perímetro regulador.
- b) Podrá disponer de aberturas como permite el artículo 210 del PGOU.
- c) El techo estará a 1,00 metro por encima del nivel de la rasante de la parcela como permite el artículo 210, punto 1, letra c), del PGOU.
- d) A fin de facilitar el acceso de los vehículos al sótano o semisótano se permite que la rampa de acceso al garaje se sitúe en la parcela no ocupada por el sótano o semisótano.

7.2. PERÍMETRO REGULADOR Y ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

En el presente Estudio de Detalle, se plantea un perímetro regulador paralelo a los ejes de viario con una distancia de separación a lindero público de 7,00 m a la Avenida de España y de 4,00 m al resto de la vía pública.

Debido a que la edificación de la Avenida de España 152 no está adosada al lindero del ámbito de actuación y además se trata de un edificio protegido, se plantea una separación a este lindero para evitar la creación de una medianera que quedaría vista.

Debido a que el PGOU de La Línea de la Concepción es de 1985 y desde entonces hasta hoy en día la normativa de accesibilidad ha sufrido modificaciones importantes, se considera conveniente indicar que en las zonas de la parcela que quedan entre el perímetro regulador y el límite de la propiedad se podrán disponer las rampas que sean necesarias para garantizar la accesibilidad a la planta baja del edificio.

7.3. ALTURAS Y NÚMERO DE PLANTAS

En el art. 304 del PGOU para la zona de calificación del ámbito de actuación, la 13b/2, se establece el número tope de plantas (NPT) en 3+T, que son un total de 4 plantas. En el presente Estudio de Detalle se plantean también 4 plantas, por lo que no se varía el número de plantas, pero se varía conforme al punto 3 del art. 308 del PGOU una ordenación de volúmenes distintas de las especificadas, por lo que se modifica la ocupación de la 4ª planta.

En el art. 209 del PGOU se regula la altura libre mínima de la planta baja para la ordenación de tipo volumetría específica en 3,50 m. En el art. 210 regula la altura libre mínima de la planta sótano en 2,20 m. En el art. 211 del PGOU se regula la altura libre mínima de las plantas piso en 2,50 m. Como se puede observar no se regula la altura máxima de ninguna de las plantas, por lo que en la documentación gráfica de este estudio de detalle se fijan las distintas alturas, reduciendo la altura libre de la planta baja para que tenga el mismo tratamiento que las plantas superiores.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018.

La Línea de la Concepción, 29 de noviembre de 2018

El Secretario General Local,

(Resolución D.G.A.L. 05/09/2016)

Fdo.: Juan A. Badillo Trola



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1311180214718, depositado en los archivos electrónicos. Para más información consulte al sello QR en su aplicación móvil o a la PC.

RESUMEN EJECUTIVO
MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN AVENIDA DE ESPAÑA 154 Y 156,
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

Por encima de la altura máxima sólo se permitirán:

- 1) La cubierta definitiva del edificio, cuyos arranques sean líneas horizontales paralelas a los paramentos exteriores de las fachadas situadas a altura no superior a la máxima y cuyo vuelo máximo no supere el de los aleros.
- 2) Las barandillas y petos hasta una altura máxima de 1,10 m.
- 3) Los elementos técnicos de las instalaciones.
- 4) Los remates de la edificación de carácter exclusivamente decorativo.

8. PROCEDENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución adoptada establece alineaciones y rasantes apoyándose en las referencias de los documentos gráficos del PGOU.

El presente Estudio de Detalle modifica la ordenación de volúmenes de la ordenanza 13b, sin sobrepasar las intensidades netas de parcela, ni el número de plantas.

En el presente Estudio de Detalle no reducen ni se afecta negativamente al funcionamiento de los espacios destinados a viales, ni a las superficies correspondientes a los espacios libres, ya que no interviene en ninguno de estos espacios.

Así mismo tampoco se incrementa el aprovechamiento urbanístico, ni se modifica el uso urbanístico del suelo ni se alteran las condiciones de la ordenación fuera de los límites de la unidad de ejecución.

EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, NOVIEMBRE DE 2018.


Fdo.: ANTONIO BENJUMEA TESOURO.

Colegiado nº 736
Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

9. PLANOS

I-01 SITUACIÓN. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL, ESTRUCTURA GENERAL DEL PGOU.

VISADO

I-01 ORDENACIÓN EN PLANTA BAJA.

P-02 ORDENACIÓN EN PLANTA PRIMERA.

P-03 ORDENACIÓN EN PLANTA SEGUNDA.

P-04 ORDENACIÓN EN PLANTA TERCERA.

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018.

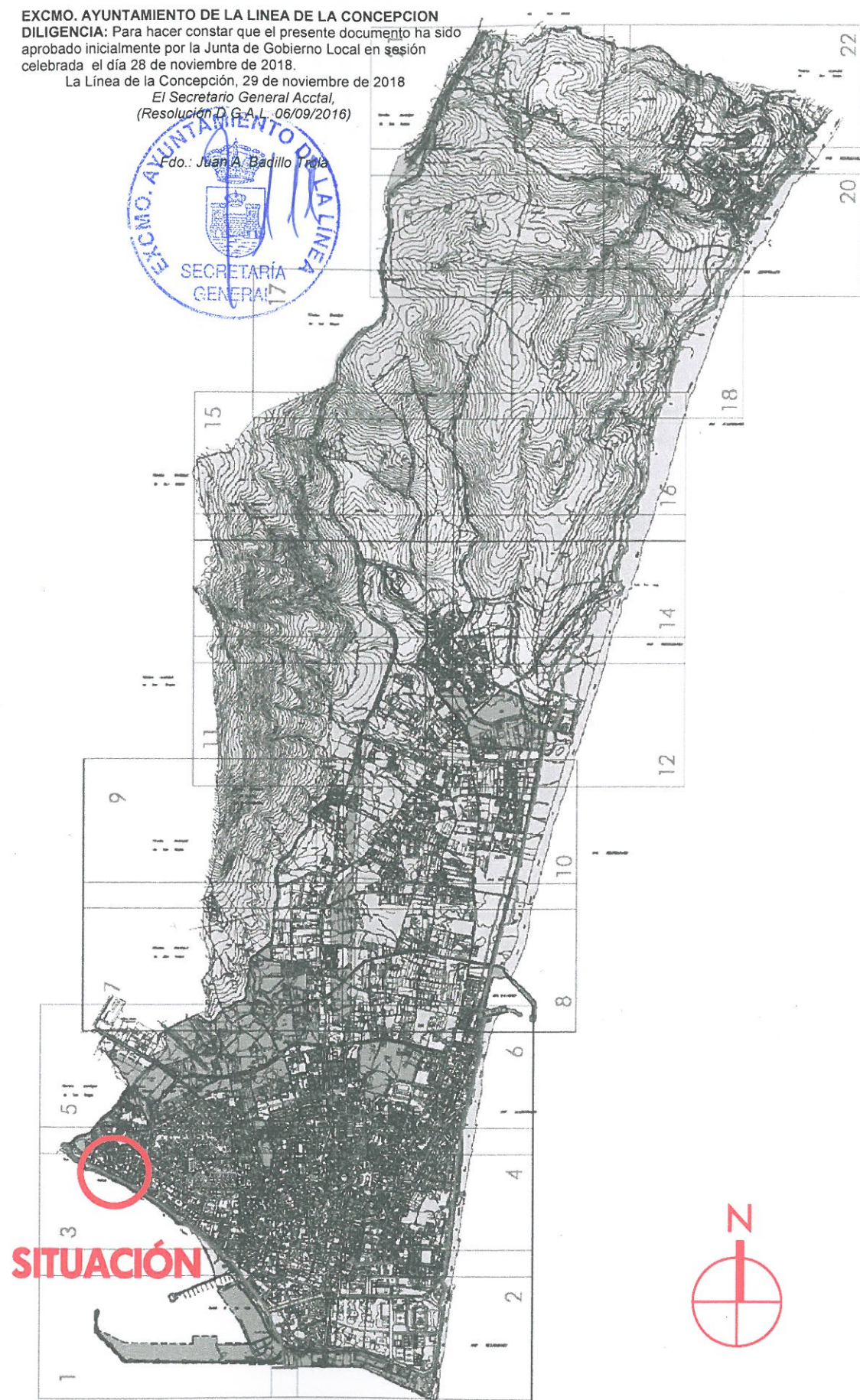
(La Línea de la Concepción, 29 de noviembre de 2018)
El Secretario General Acctal,
(Resolución D.G.A.L. 06/09/2016)



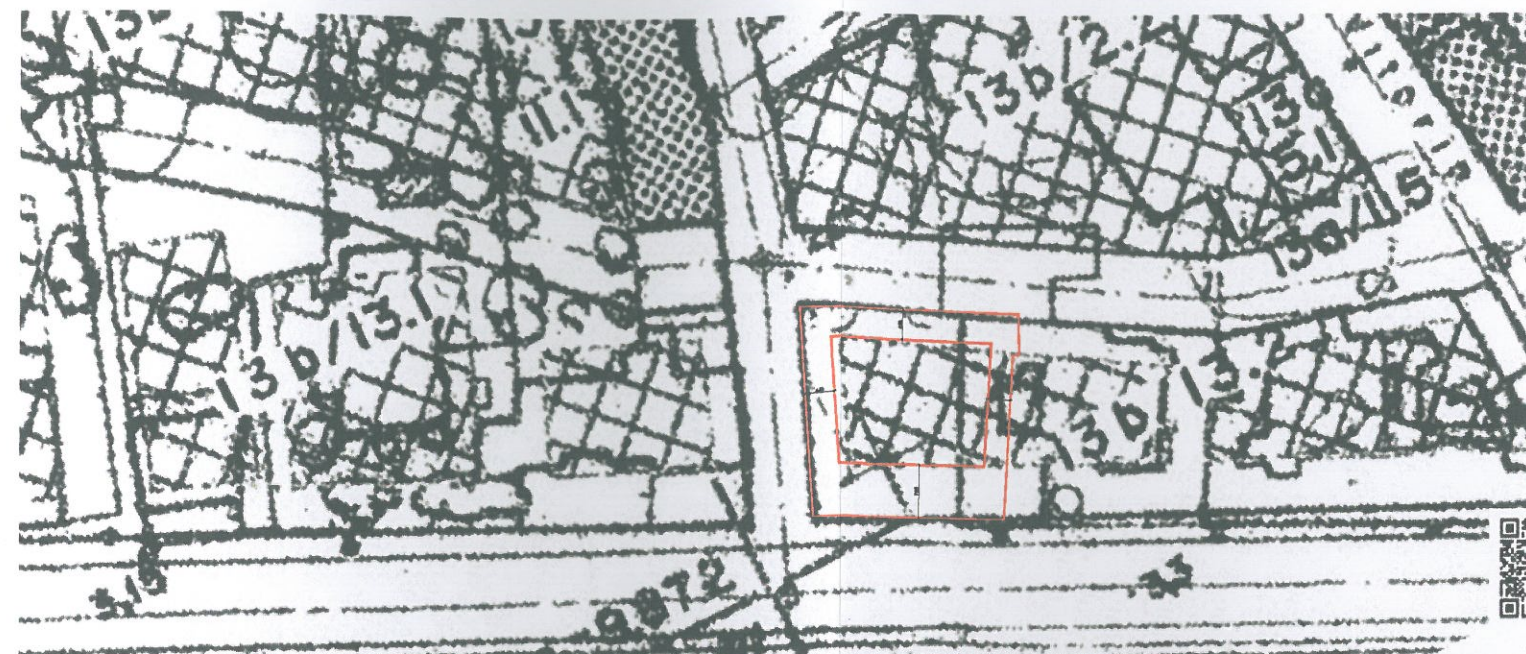
La Línea de la Concepción, 29 de noviembre de 2018
El Secretario General Acctal,
(Resolución D. G. A. L. 06/09/2016)

El Secretario General Acctal,
(Resolución D.G.A.L. 06/09/2016)

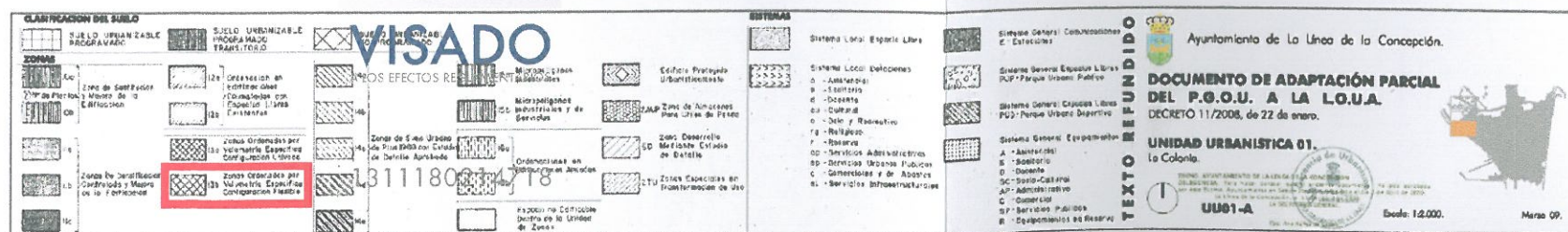
Fdo.: Juan A. Badillo Trola



SITUACIÓN REFERIDA A PLANEAMIENTO. ESTRUCTURA GENERAL. 1/1000.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 131180214718, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



SITUACIÓN. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL, ESTRUCTURA GENERAL DEL PGOU.

BAHÍA APARTMENTS, S.L.


ANTONIO BENJUMEA TESOURO

i-01

1/1000

SUSTITUYE A:

FECHA:

OCTUBRE 2018

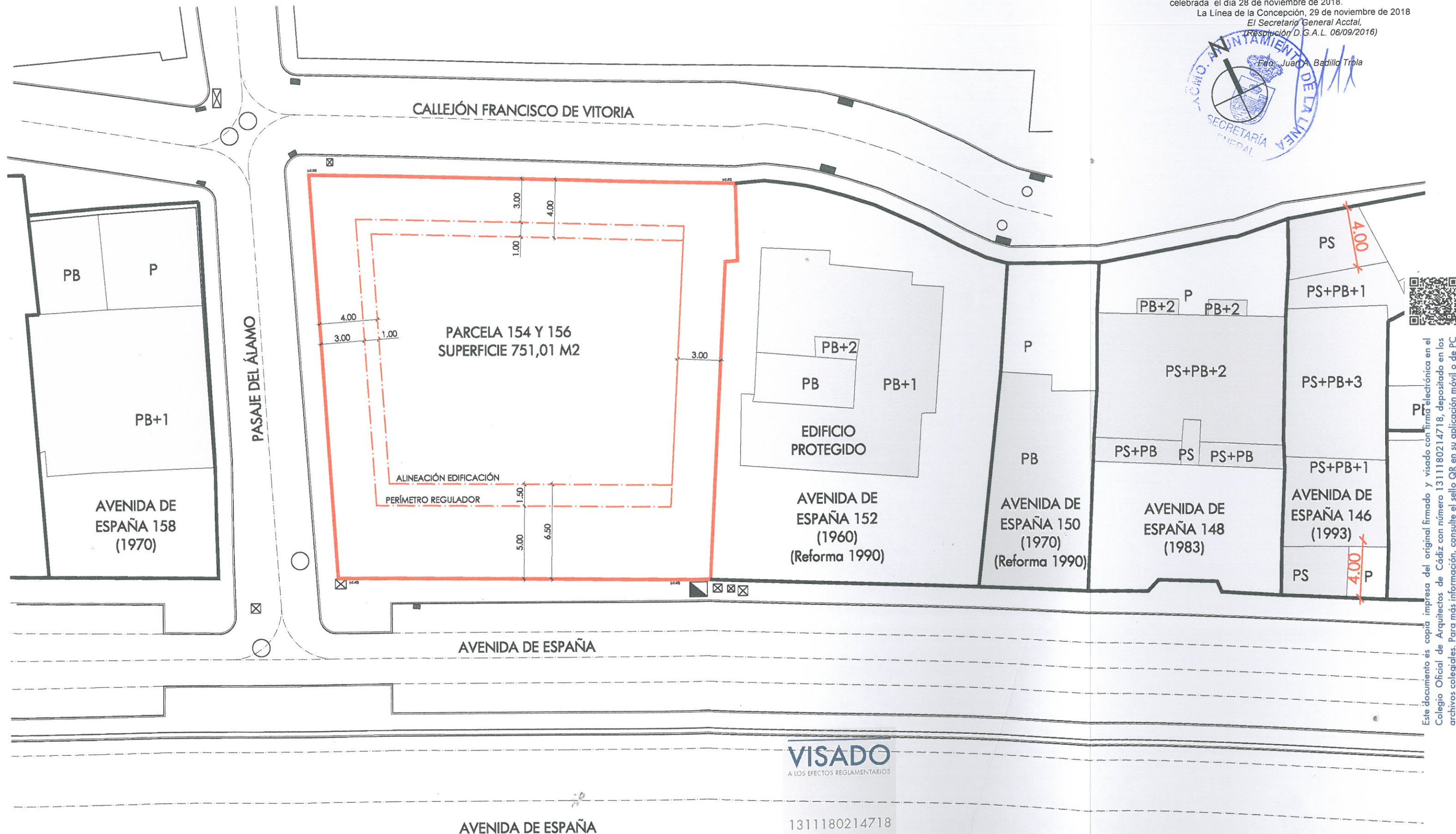
COLEGIO OFICIAL
arquitectos de **cádiz**

ARQUITECTOS AUTORES
ANTONIO BENJUMEA TESOURO

MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN
AVENIDA ESPAÑA 154 Y 156, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

benjumea
arquitectos

www.benjumea-arquitectos.com
C/ ALTAMIRA 1, 1º, P.N. GUADIARO, 11.311 SOTOGRANDE (CÁDIZ)
(0034) 600 73 75 93 / estudio@benjumea-arquitectos.com



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1311180214718, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

1311180214718

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES:
ANTONIO BENJUMEA TESOURO

PLANO:

ORDENACIÓN PLANTA BAJA.

PROPIEDAD:

BAHÍA APARTMENTS, S.L.

Nº DE PLANO:

P-01

ESCALAS:

1/250

ARQUITECTO:

ANTONIO BENJUMEA TESOURO

SUSTITUYE A:

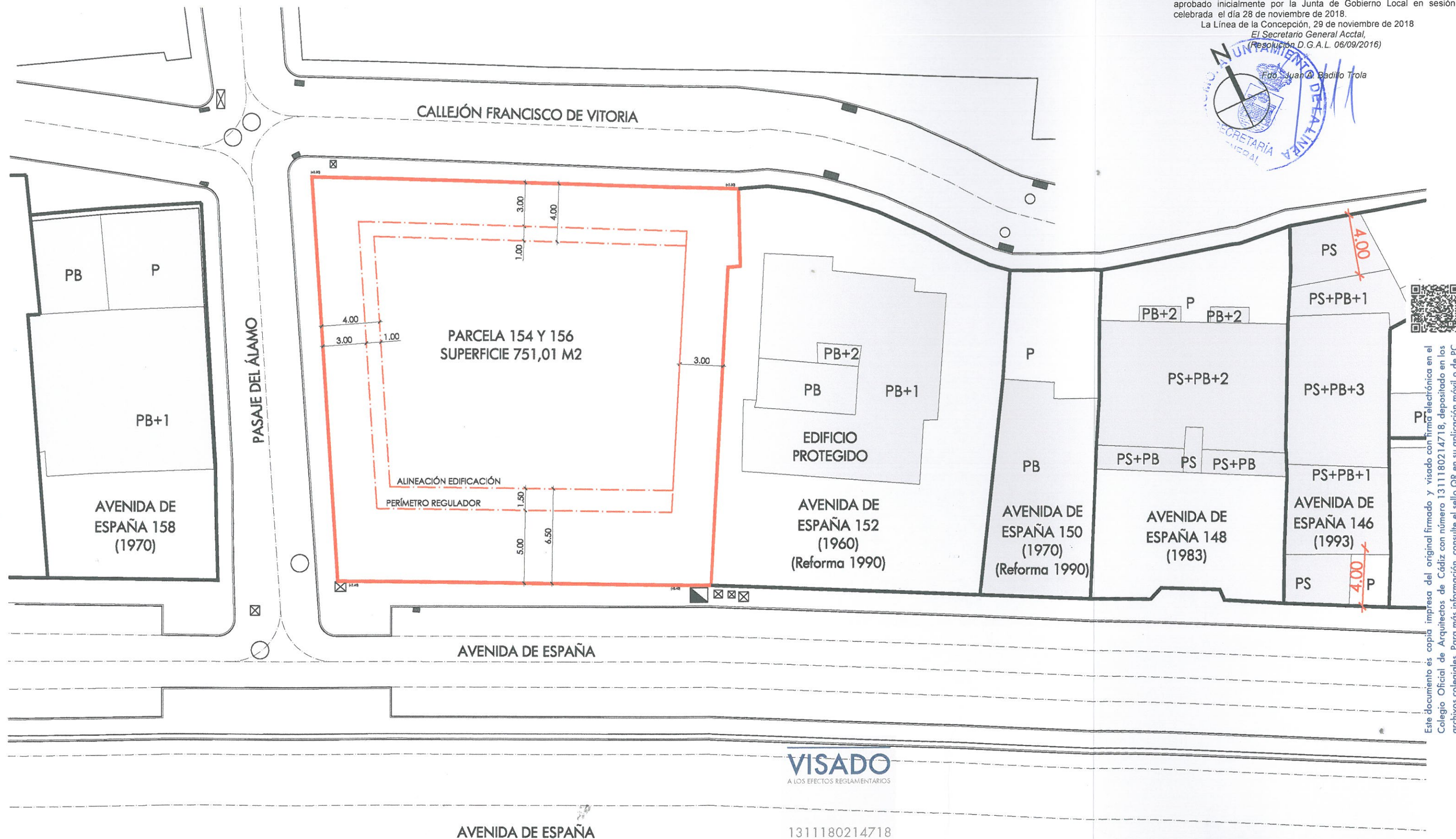
FECHA:

OCTUBRE 2018

MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN
AVENIDA ESPAÑA 154 Y 156, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

benjumea
arquitectos

www.benjumea-arquitectos.com
C/ ALTAMIRA 1, 1º, P.N. GUADIARO, 11.311 SOTOGRANDE (CÁDIZ)
(0034) 600 73 75 93 / estudio@benjumea-arquitectos.com



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 1311180214718, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

AVENIDA DE ESPAÑA

1311180214718

PLANO:

ORDENACIÓN PLANTA PRIMERA.

PROPIEDAD:

BAHÍA APARTMENTS, S.L.

ARQUITECTO:

ANTONIO BENJUMEA TESOURO

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
ANTONIO BENJUMEA TESOURO

MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN
AVENIDA ESPAÑA 154 Y 156, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

Nº DE PLANO:

P-02

ESCALAS:

1/250

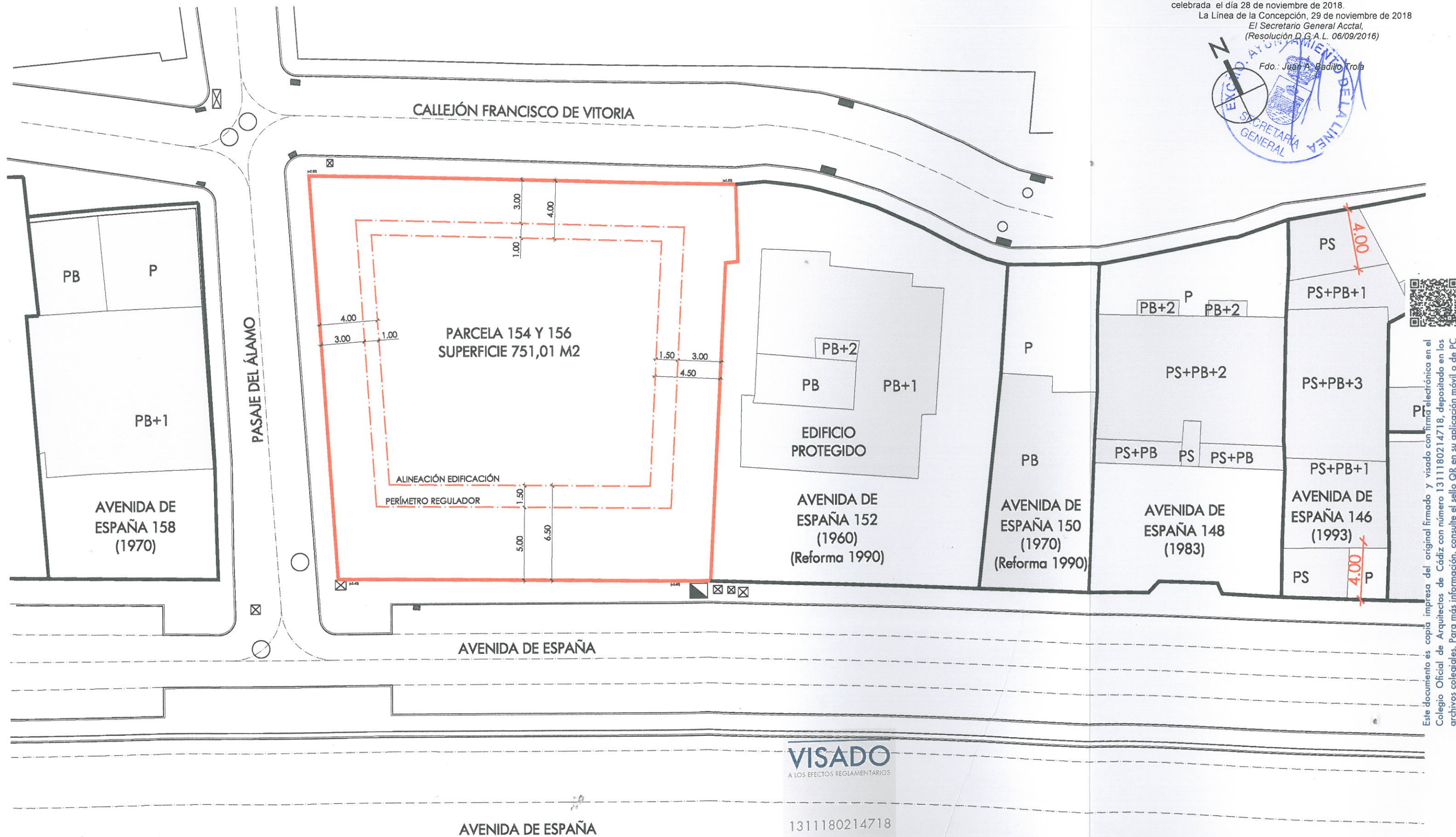
SUSTITUYE A:

FECHA:

OCTUBRE 2018

benjumea
arquitectos

www.benjumea-arquitectos.com
C/ ALTAMIRA 1, 1º, P.N. GUADIARO, 11.311 SOTOGRANDE (CÁDIZ)
(0034) 600 73 75 93 / estudio@benjumea-arquitectos.com



VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

1311180214718

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
ANTONIO BENJUMEA TESOURO

PLANO:

ORDENACIÓN PLANTA SEGUNDA.

PROPIEDAD:

BAHÍA APARTMENTS, S.L.

ARQUITECTO:

ANTONIO BENJUMEA TESOURO

Nº DE PLANO:

P-03

ESCALAS:

1/250

SUSTITUYE A:

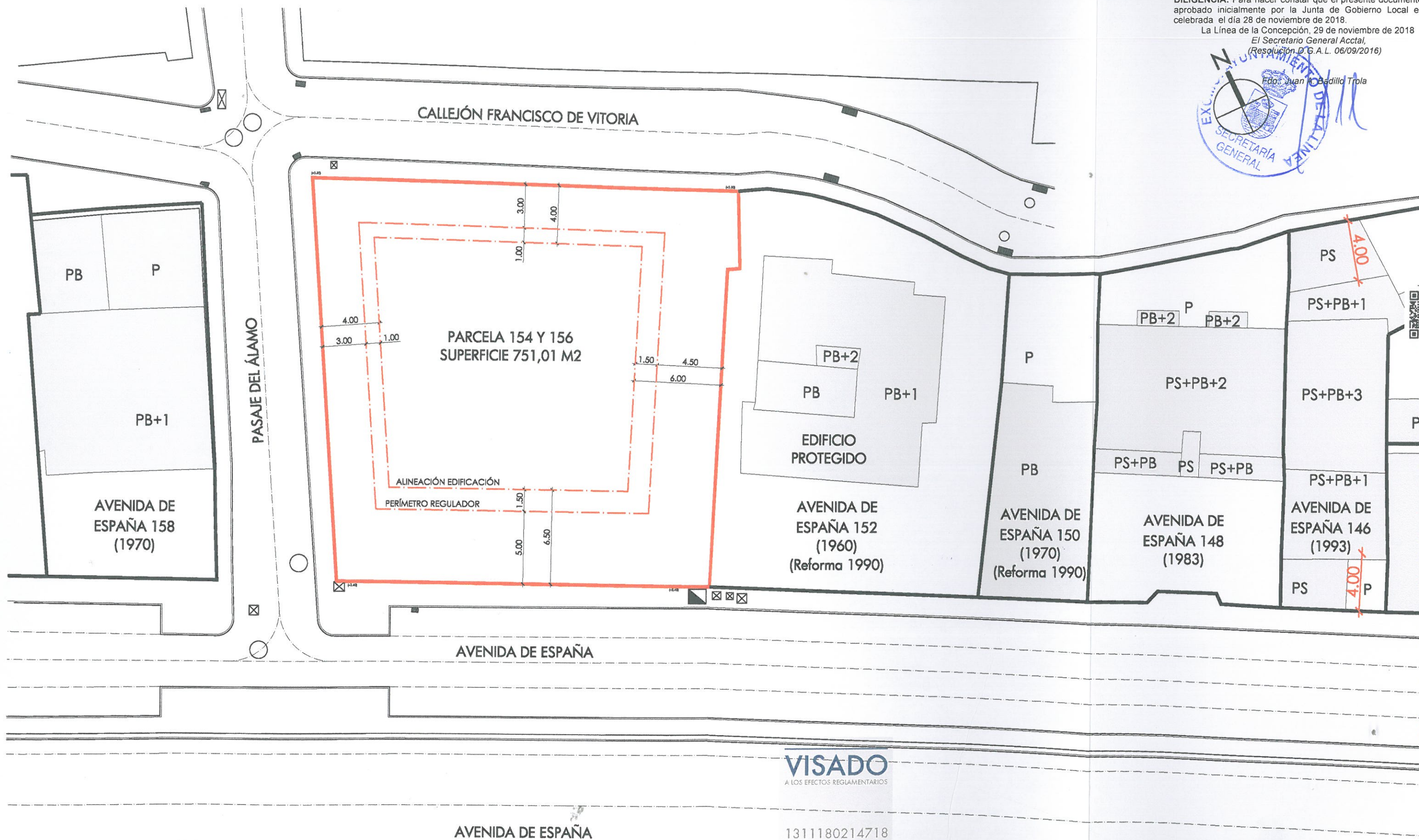
FECHA:

OCTUBRE 2018

MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN
AVENIDA ESPAÑA 154 Y 156, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

benjumea
arquitectos

www.benjumea-arquitectos.com
C/ ALTAMIRA 1, 1º, P.N. GUADIARO, 11.311 SOTOGRANDE (CÁDIZ)
(0034) 600 73 75 93 / estudio@benjumea-arquitectos.com



VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

1311180214718

PLANO:

ORDENACIÓN PLANTA TERCERA.

PROPIEDAD:

BAHÍA APARTMENTS, S.L.

ARQUITECTO:

ANTONIO BENJUMEA TESOURO

COLEGIO OFICIAL
arquitectos de cádiz
ARQUITECTOS AUTORES
ANTONIO BENJUMEA TESOURO

Nº DE PLANO:

P-04

ESCALAS:

1/250

SUSTITUYE A:

FECHA:

OCTUBRE 2018

MODIFICADO "A" DE: ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA, SITA EN AVENIDA ESPAÑA 154 Y 156, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

benjumea
arquitectos

www.benjumea-arquitectos.com

C/ ALTAMIRA 1, 1º, P.N. GUADIARO, 11.311 SOTOGRANDE (CÁDIZ)
(0034) 600 73 75 93 / estudio@benjumea-arquitectos.com